



COLEGIO PARROQUIAL
PADRE LORENZO MONDANELLI

2026

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO, SOSPECHA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

DIRECCIÓN: LUIS HERMOSILLA 1449, COIHUECO - TELÉFONO: (+56) 42 2 471041
WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO, SOSPECHA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

OBJETIVO

Determinar el procedimiento que se aplicará en situaciones relacionadas al consumo, sospecha, venta y distribución de drogas y alcohol en estudiantes o entre funcionarios del establecimiento.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- Inspectoría
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Dirección

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad (SUPEREDUC, 2018).

La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

- Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

(Ley 20.000: Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, SENDA)

NORMATIVA LEGAL:

La **Ley Nº 20.000** es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes. ¿Qué delitos sanciona la Ley? La Ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales.

Ley 21.363: “El que vendiere, obsequiare, ofreciere o proporcionare cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrare bebidas alcohólicas, a cualquier título, a un menor de dieciocho años, en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 3º, será sancionado con prisión en

su grado medio y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales” (Ley 21363 Art. 1 N° 9 a) D.O. 06.08.2021)

La Ley Nº 20.660 prohíbe: La venta de cigarrillos a menos de 100 metros de distancia de colegios, medidos desde cada puerta de acceso de los respectivos recintos. La venta o entrega gratuita de cigarrillos en unidades o sueltos, y en paquetes que contengan cantidades inferiores a 10 unidades (Ley 20660, Art 4 b, 2013.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
<p>Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</p>	<p>Cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa debe informar a Inspectoría y/o Encargada de Convivencia, los que deberán tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. El registro debe quedar en ficha de atención.</p>	<p>Inspectoría o Encargada de Convivencia Escolar. Ante la ausencia de estos, asume la responsabilidad la Directora</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
	<p>La Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento será responsable y encargada de entrevistar al estudiante en situación de riesgo.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar Integrantes del equipo de convivencia asumirá la responsabilidad ante la ausencia de la ECE.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos.</p>

	En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo de alcohol y/o drogas, La ECE derivará a la red comunal disponible (CESFAM y SENDA). Si los padres se oponen a la derivación, se informarán los antecedentes a OLN Coihueco por vulneración de derechos.	Encargada de convivencia	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
Medidas de contención, apoyo y reparación	El equipo de convivencia escolar realiza seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar durante el proceso de ingreso formal a SENDA y CESFAM, siendo un apoyo previo al proceso de intervención.	Equipo de convivencia escolar	1 día hábil posterior a la aplicación de los pasos anteriores del presente protocolo.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

Etapas	Acciones	Responsables	Plazo
Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	Cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa debe informar a Inspectoría y/o Encargada de Convivencia la situación de consumo de alcohol y/o drogas, los que deberán tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los	Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar. Ante la ausencia de estos, asume la responsabilidad la directora	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

	<p>antecedentes aportados por el denunciante. El registro debe quedar en ficha de atención.</p>		
	<p>La Encargada de Convivencia deberá realizar una evaluación preliminar para la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y conocidas por la comunidad escolar.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar. Ante su ausencia asume la responsabilidad otros integrantes del equipo de convivencia</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
	<p>Los estudiantes que sean sorprendidos en flagrancia o bajo los efectos del consumo de drogas y/o alcohol serán derivados de forma inmediata por Inspectoría General al CESFAM para atención médica, debiendo concurrir a ese lugar el apoderado, el cual será informado de la situación vía telefónica.</p>	<p>Inspectoría. Ante la ausencia asume la responsabilidad la ECE.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
	<p>Inspectoría General citará en forma presencial al padre, madre o apoderado y le informará la situación de consumo dentro del establecimiento</p>	<p>Inspectoría General. Ante la ausencia asume la responsabilidad la ECE.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>

	Inspectoría informará de la situación del estudiante al profesor tutor y a Dirección a fin de que tomen conocimiento de los hechos ocurridos.	Inspectoría Ante la ausencia del Inspector asume la responsabilidad la ECE.	Hasta 01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
Medidas de contención, apoyo y reparación	La encargada de convivencia entrevistará al apoderado y entregará material formativo sobre consumo de drogas, y pedagógico, el cual deberá trabajar durante los días de suspensión reflexiva y formativa de clases, para luego ser presentados una vez que regrese de la suspensión.	Encargada de convivencia escolar. Ante la ausencia asume la responsabilidad la ECE.	Hasta 01 día hábil.
	Posterior a la suspensión reflexiva y formativa de clases, la Encargada de Convivencia entrevistará al estudiante, para luego derivarlo a la red comunal disponible (CESFAM y SENDA). Si los padres se oponen a la derivación, se informarán los antecedentes a OLN Coihueco por vulneración de derechos.	Encargada de Convivencia Escolar. Ante su ausencia asume la responsabilidad otros miembros del equipo de convivencia.	Hasta 01 día hábil desde que el estudiante retorna de la suspensión reflexiva. En el caso que sea necesario activar paralelamente el protocolo por Vulneración de derechos, se contemplaran los plazos establecidos en él.

	<p>El equipo de Convivencia Escolar, deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar, durante el proceso de ingreso formal a SENDA y CESFAM, siendo un apoyo previo al proceso de intervención. Si la situación lo amerita se activará el Protocolo de Accidente Escolar.</p>	Equipo de convivencia escolar	1 día hábil posterior a la aplicación de los pasos anteriores del presente protocolo.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Etapas	Acciones	Responsables	Plazo
Recepción de la denuncia y de adopción de medidas urgentes	Cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa debe informar a Inspectoría y/o Encargada de Convivencia, los que deberán tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los	Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar. Ante la ausencia de estos, asume la responsabilidad la directora.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

	<p>hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. El registro debe quedar en ficha de atención.</p>		
	<p>La Dirección del establecimiento debe comunicar de forma inmediata a carabineros.</p>	<p>Directora. Ante la ausencia de la directora del Establecimiento asumirá la responsabilidad Inspectoría.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
	<p>Carabineros deberá realizar entrevista al estudiante en situación de riesgo. La entrevista por Carabineros debe hacerse en presencia del apoderado, siempre y cuando éste lo autorice. En caso de que el apoderado/a no se haya presentado en el establecimiento, se realizará en presencia de la directora. Ante situaciones en donde Carabineros no se presente en el establecimiento, éste deberá poner la denuncia en la comisaría o a través de oficio en la Fiscalía. Carabineros no entrega copia de la denuncia, por ende, siempre se debe solicitar N° de parte como respaldo. <u>Siempre en presencia de la</u></p>	<p>Dirección y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos.</p>

	<p><u>Encargada de Convivencia Escolar, a fin de resguardar el interés superior del adolescente durante el procedimiento. El establecimiento deberá prevenir que el estudiante sea expuesto en forma pública frente a la comunidad durante el procedimiento policial.</u></p>		
	<p>El equipo de convivencia deberá realizar entrevista al estudiante en sospecha de situación de riesgo. En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo de alcohol y/o drogas será derivado a la red comunal disponible. (SENDA y CESFAM)</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>

<p>Medidas de contención, apoyo y reparación</p>	<p>El equipo de Convivencia Escolar, deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar durante el proceso de ingreso formal a SENDA y PROSAM, siendo un apoyo previo al proceso de intervención.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>1 día hábil posterior a la aplicación de los pasos anteriores del presente protocolo.</p>
---	---	--------------------------------------	--

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VENTA, PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL Y/O DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

Etapas	Acciones	Responsables	Plazo
<p>Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</p>	<p>Cualquier funcionario del establecimiento o miembros de la comunidad educativa debe informar a Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia, los que deberán tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. El registro debe quedar en ficha de atención.</p>	<p>Inspectoría o Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>

	<p>La Dirección del establecimiento debe comunicar de forma inmediata a Carabineros. Ante la ausencia de la directora del Establecimiento asumirá la responsabilidad Inspectoría.</p>	<p>Directora e Inspectoría</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente</p>
	<p>Carabineros deberá realizar entrevista al estudiante en situación de riesgo. La entrevista por Carabineros debe hacerse en presencia del apoderado, siempre y cuando éste lo autorice. En caso de que el apoderado/a no se haya presentado en el establecimiento, se realizará en presencia de la directora. Ante situaciones en donde Carabineros no se presente en el establecimiento, éste deberá poner la denuncia en la comisaria o a través de oficio en la Fiscalía. Carabineros no entrega copia de la denuncia, por ende, siempre se debe solicitar N° de parte como respaldo.</p> <p><u>Siempre en presencia de la Encargada de Convivencia Escolar, a fin de resguardar el interés superior del adolescente durante el procedimiento. El establecimiento deberá prevenir que el estudiante sea expuesto en forma pública frente a la comunidad durante el procedimiento policial.</u></p>	<p>Directora y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos.</p>

	<p>Inspectoría citará al padre, madre o apoderado y le informará la situación de venta y/o distribución de drogas y alcohol dentro del establecimiento. Así mismo realizará la aplicación de la medida disciplinaria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Convivencia Escolar.</p>	<p>Inspectoría. Encargada de Convivencia asumirá la responsabilidad ante la ausencia de Inspectoría.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación</p>	<p>El equipo de convivencia escolar, deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar posterior al procedimiento.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>1 día hábil posterior a la aplicación de los pasos anteriores del presente protocolo.</p>

MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN:

- Los/las estudiantes involucrados en situaciones de sospecha, consumo, venta y/o distribución de drogas y alcohol serán entrevistados por el Equipo multiprofesional.
- En el caso de que la situación personal de los involucrados requiera apoyo de redes externas, serán derivados a Carabineros, PDI, Fiscalía, OLN, Servicio Especializado de la Niñez y Adolescencia, CESFAM, SENDA Previene, etc.
- El equipo de convivencia escolar coordinará con las redes de apoyo, con el objetivo de mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al niño, niña o adolescente, lo que posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al estudiante o su familia.
- El equipo de Convivencia Escolar, deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar durante el proceso de ingreso formal a OLN, PROSAM O SENDA, siendo un apoyo previo al proceso de intervención.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS O PREVENTIVAS:

- En la asignatura de Orientación se tratarán temas de Prevención de consumo, venta y/o distribución de drogas y alcohol dentro del establecimiento, abordados por el/la profesor tutor y por el Equipo de Convivencia Escolar.
- El Equipo coordinará con redes externas el desarrollo de talleres de Prevención de consumo, venta y/o distribución de drogas y alcohol dentro del establecimiento, con el objetivo de promover una sana convivencia y estilos de vida saludable entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- El Equipo de Gestión y el Equipo de Convivencia Escolar, organizará e implementará jornadas de Contención y aprendizaje socioemocional que busquen reflexionar sobre las consecuencias generadas por el consumo, venta y/o distribución de drogas y alcohol dentro del establecimiento, con el objetivo de prevenir hechos al interior del establecimiento educacional.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- Inspectoría realizará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante por parte del funcionario que observa la falta, al igual que los profesores tutores y de asignatura que observen faltas al reglamento de convivencia.
- Inspectoría se comunicará con el apoderado(a) citándolo de forma inmediata para informar la situación del estudiante.
- Inspectoría aplicará medidas disciplinarias reflexivas y formativas de suspensión, explicada en detalle en las observaciones adicionales de faltas gravísimas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Los estudiantes que sean sorprendidos en flagrancia o bajo los efectos del consumo de drogas y/o alcohol serán derivados de forma inmediata al CESFAM para atención médica, debiendo concurrir a ese lugar el apoderado.

- Se aplicarán medidas excepcionales (Carta de Aviso de Condicionalidad de Matrícula, Carta de Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula, Expulsión del establecimiento) en aquellas faltas gravísimas que afectan gravemente la Convivencia Escolar dentro del establecimiento, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- La Dirección del establecimiento denunciará a la justicia ordinaria con el relato de la primera persona que toma conocimiento del hecho.
- Cuando la Dirección considere necesario iniciar un proceso de aplicación de medidas excepcionales de Cancelación de Matrícula o Expulsión del establecimiento contra un o una estudiante.

EVALUACIÓN E INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN:

La encargada de convivencia Escolar mantendrá un expediente exclusivo que contenga registro de estudiantes involucrados en el consumo, venta o porte de alcohol y drogas, que contenga acciones realizadas con el /la involucrado/a y sus familias, siendo estrictamente confidencial.

REDES DE APOYO:

Red de apoyo	Qué casos derivar o informar	donde informar
Departamento Social Ilustre Municipalidad de Coihueco	Situaciones de pobreza, desconocimiento o falta de acceso a los servicios sociales básicos, para lo cual el establecimiento debe desarrollar un trabajo vinculante con las redes orientando a las familias en la búsqueda de programas o instituciones con las que puedan mejorar su situación.	cmora@municoihueco.cl ysepulveda@municoihueco.cl
CESFAM Michell Chandía. (Programa de Salud Mental)	Aspectos vinculados a la salud mental de estudiantes y sus familias o que tienen que ver con características conductuales y/o emocionales.	Completar ficha de derivación PROSAM. Enviar a: saludmentalcoihueco@gmail.com CESFAM Coihueco. Dirección: 18 de Septiembre, 1643, Contacto:42-2471060. CESFAM MCHA Coihueco. Dirección: Eleuterio Ramírez 1233. Contacto: (42) 247 1006
CESFAM Luis Montecinos. (Programa de Salud Mental)	Aspectos vinculados a la salud mental de estudiantes y sus familias o que tienen que ver con características conductuales y/o emocionales.	Completar ficha de derivación PROSAM. Enviar a: saludmentalcoihueco@gmail.com Dirección: Tres Esquinas de Cato s/n. Contacto: (42) 197 2369
Oficina Local de la Niñez	• Casos en que no se tiene certeza o	Completar ficha de derivación OLN y adjuntar informes y certificados

(OLN)	<p>claridad de si existiese una vulneración de derechos que afecte a un niño, niña o adolescente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negligencia marental o parental leve a moderada. • Maltrato físico o psicológico leve, en contra de un niño, niña o adolescente. • Niño, niña o adolescente, testigo de violencia intrafamiliar leve a moderada. • Situación de deserción escolar. (luego de haber realizado las intervenciones y coordinaciones necesarias por parte del equipo de convivencia escolar) • Prácticas abusivas sexuales leves, hacia otros niños/as. 	<p>alusivos.</p> <p>Coordinadora: Jennifer Améstica Molina, Trabajadora Social. Dirección oficina OLN: Arturo Prat nº 1703 Coihueco. Correo: olnmunicoihueco@gmail.com Contacto: +56974956713. Tel ofi: 42- 2430940</p>
Ministerio Público (Fiscalía) Policía de Investigaciones (PDI) Carabineros.	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato corporal relevante. • Delito de trato degradante. • Lesiones leves, menos graves y graves. • Víctima de abuso sexual. • Víctima de violación. • Víctima de estupro. 	<p>nuble_atiende@minpublico.cl Formato tipo de derivación: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</p>
Comisaría de Coihueco:	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato físico y psicológico. • Delito de trato degradante. • Lesiones leves, menos graves y graves. • Víctima de agresión sexual, entre otros. 	<p>Carabineros de Chile: Subcomisaria de Coihueco. Dirección: San Martín #1598. Contacto: Oficina 42 2842232 Plan cuadrante: +56991388068</p>
Tribunal de Familia	<p>El niño, niña y/o adolescente es víctima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar grave. • Maltrato físico o psicológico grave y recurrente. • Conductas disruptivas y es consumidor de alcohol o drogas. • Víctima de abuso sexual o violación. • Prácticas abusivas sexuales de carácter grave a otro niño, niña o adolescente. 	<p>Completar ficha de derivación interna utilizada por E.C.E.</p> <p>Remitir antecedentes a: jfchillan@pjud.cl</p>

<p>Programa SENDA Previene</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local. • Diagnostico comunal de las características y condiciones del consumo de alcohol y otras drogas. • Ejecución de políticas en materia de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol. 	<p>Coordinadora, Ma. Fabiola Cofré Sepúlveda. Contacto: 42 2 471002 anexo 255 Correo: sendaprevienecoihueco16@gmail.com</p> <p>Apoyo Profesional42, Erttis Martínez Gutiérrez, 42 2 471002 anexo 277. Correo: sendaprevienecoihueco16@gmail.com</p>
<p>Fono Drogas Senda</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende consultas y orienta a personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas las 24 horas de manera confidencial y gratuita. 	<p>Número de contacto: 1412</p>
<p>Fono Drogas – Carabineros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Línea gratuita de Carabineros que tiene como objetivo que cualquier ciudadano pueda contribuir, de manera anónima, al combate del tráfico, consumo de drogas y estupefacientes. • Proporciona apoyo preventivo, a través de un equipo docente especializado, que realiza cursos, seminarios, charlas, exposiciones, reuniones de coordinación, programas radiales y otras actividades educativas sobre drogadicción, sus efectos y formas de establecer. 	<p>Número de contacto: 135</p>
<p>Fono Niños – Carabineros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio telefónico gratuito de emergencia creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos, acogiendo sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo a su auxilio, procediendo a la denuncia según corresponda. • Este servicio telefónico se encuentra disponible para la 	<p>Número de contacto: 147</p>

	atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.	
Fono Familia – Carabineros	<ul style="list-style-type: none"> • Es un servicio gratuito de emergencia, cuya finalidad es entregar apoyo preventivo y orientación a quienes son, o podrían ser, víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) 	Número de contacto: 149

COIHUECO, MARZO 2026.